BASES CONCURSO DIRECTORES CENTROS DE SALUD COMUNA DE RENCA

1) Llámase a concurso público de antecedentes para proveer el cargo de Director(a) de los Establecimientos de Salud Municipal de Renca, CESFAM RENCA y CESFAM DR. HERNAN URZUA MERINO, por una jornada de 44 horas.

2) Apruébanse las siguientes Bases para este concurso público de antecedentes.

Bases de Concurso Público para Directores de CESFAM Renca y Dr. Hernán Urzúa Merino

1 Introducción 1

1.1 Antecedentes generales del concurso 1

1.2 Red de Salud Municipal en Renca 1

2 Características de los cargos 2

2.1 Requisitos de postulación 2

2.2 Renta 3

2.3 Modalidad contractual 4

2.4 Duración del cargo 4

3 Proceso de postulación 4

3.1 Etapas 4

3.2 Antecedentes a incluir en la postulación 4

4 Proceso de selección 5

4.1 Etapas 5

4.2 Evaluación 5

4.2.1 Revisión de antecedentes 5

4.2.2 Revisión Curricular. 5

4.2.3 Entrevista Psico-laboral. 6

4.2.4 Entrevista Comisión del Concurso 6

5 Selección Entidad Administradora de Salud 7

6 Calendario 7

7 Anexos 8

1 INTRODUCCIÓN

1.1 Antecedentes generales del concurso

En el marco establecido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud, ley 19.378, el Sr. Alcalde Claudio Castro Salas en su calidad de Presidente de la Corporación Municipal de Renca, llama a concurso público para proveer los cargos de director de dos de los cuatro Centros de Salud Familiar de la comuna.

El concurso tiene por objetivo seleccionar directores idóneos para el desempeño del cargo de director, de acuerdo a un conjunto de competencias y experiencia curricular que serán evaluados en el transcurso de los procesos de selección. Los directores seleccionados deberán cumplir las labores de dirección de los establecimientos de salud de la comuna, de acuerdo a las potestades establecidas en la ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, y Decreto Supremo N° 1.885 de 1995 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

1.2 Red de Salud Municipal en Renca

La comuna de Renca tiene una población de 153.266 personas (proyección INE 2017). El 75.89% se encuentra inscrita en los CESFAM de la comuna (validada por FONASA). Según el Indice de Prioridad Social (IPS) de la Región Metropolitana, año 2014, elaborado por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, la comuna de Renca clasifica como la 3° comuna de más alta prioridad social entre un total de 52 comunas.

Tabla - Antecedentes CESFAM y Población inscrita validada por FONASA, Sept. 2017

CESFAM	Año de Construcción	Zona	Diseñado para una población de	Población inscrita validada, IX 2017
Huamachuco	1990	Nor-oriente	10,000	15.431
Renca	2002	Centro	20,000	52.346
Dr. Hernán Urzúa Merino	1987	Sur-poniente	20,000	27.922
Bicentenario	2011	Nor-poniente	30,000	20.624
Totales			**80,000**	**116.323**

La red de salud de la comuna está compuesta por 4 CESFAM, 2 COSAM, 7 Centros de Rehabilitación en el ámbito neurológico y osteomuscular, una UAPO ubicada en el CESFAM Bicentenario, un Servicio de Urgencia de Alta Resolución (SAR) con atención las 24 hrs, 2 SAPU cortos adosados a los CESFAM Bicentenario y Huamachuco.

En el siguiente mapa se visualizan algunos de estos establecimientos.

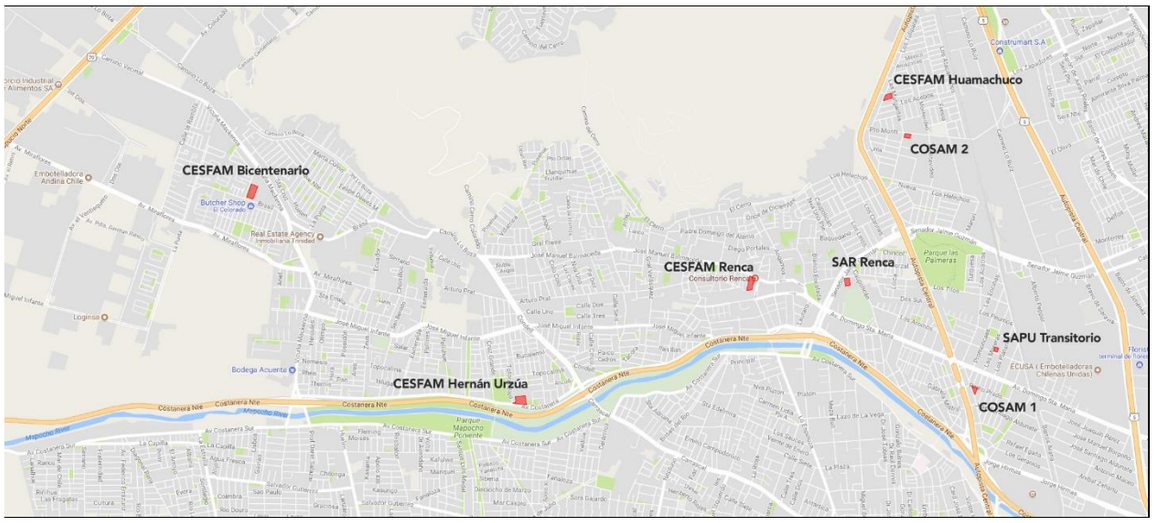

2 CARACTERÍSTICAS DE LOS CARGOS: Los cargos que son llamados a concurso son los siguientes:

Cargo	Horas semanales	Establecimiento	Dirección
Director/a	44	Renca	Av. Balmaceda 4420
Director/a	44	Dr. Hernán Urzúa Merino	Totoral Bajo 1011

2.1 Requisitos de postulación

Requisitos generales: De acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 19.378, los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano. En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35 de la Ley 19.378 podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
2. Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
3. Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
4. No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
5. No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

Requisitos específicos: Asimismo, para postular al presente concurso, los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos específicos:

1. Estar en posesión de un título, correspondiente a las siguientes profesiones:

a) Médicos Cirujanos y Cirujanos-Dentistas;
b) Asistentes Sociales, Enfermeros, Kinesiólogos, Matrones, Nutricionistas, Terapeutas Ocupacionales y Psicólogos

2. Experiencia: Los postulantes deberán acreditar experiencia mínima de 3 años continuos desempeñándose bajo Estatuto APS Ley 19.378, de preferencia en cargos de gestión **en APS** (jefaturas de programas, coordinadores de equipos de cabecera, dirección CESFAM, etc).
3. Formación: Se requiere que los postulantes cuenten con estudios de Post-título (**Diploma al menos)** en al menos una de las siguientes áreas:
   1) Gestión con enfoque sistémico
   2) Gestión de personas que incluya trabajo en equipo, liderazgo inclusivo y democrático, resolución de conflictos
   3) Participación social en salud y Trabajo comunitario
   4) Programaciones de actividades en salud orientadas a obtener resultados en salud
   5) Calidad orientada a la Acreditación Sanitaria
   6) Modelo de Atención Integral, Familiar y Comunitario

- El requisito de título profesional, se acreditará mediante copia legalizada ante Notario del/los títulos correspondientes o mediante los certificados en original o copia legalizada, conferidos en la calidad correspondiente de acuerdo a las normas legales vigentes en materia de educación superior.
- El requisito de la experiencia deberá acreditarse mediante certificados de experiencia laboral, sean estos originales o copias debidamente legalizadas ante Notario.
- El requisito de formación en las materias indicadas anteriormente, deberá acreditarse mediante el certificado de estudios correspondiente en centros de estudios o instituciones acreditadas, sean estos originales o copias debidamente legalizadas ante Notario.

4. Competencias Críticas:
   a. Capacidad para gestionar cambios en ambientes complejos
   b. Que fomente el trabajo en equipo
   c. Democrático(a) en la toma de decisiones (capaz de conducir procesos)
   d. Orientado(a) a la toma de decisiones para la obtención de logros sanitarios
   e. Orientado(a) a la toma de decisiones para la mejora de satisfacción usuaria
   f. Integrador(a) de redes sanitarias y comunitarias
   g. Resolutivo
   h. Inclusivo(a)
   i. Tolerancia a la frustración
   j. Tolerancia al trabajo bajo presión

2.2 Renta: La renta del cargo se compone por las asignaciones que por ley corresponden a los funcionarios de la Atención Primaria de Salud. Para efectos de las presentes bases, se indican dos listados de asignaciones, las primeras de carácter permanentes, y las segundas no. Las listas no son exhaustivas, pudiendo variar de acuerdo a la situación del postulante o del establecimiento.

Remuneración permanente

- Sueldo Base
- Asignación de Atención Primaria Municipal
- Asignación de Responsabilidad Directiva
- Asignación del Inciso Final del artículo 42 de la Ley N° 19.378, si corresponde
- Asignación de Estímulo por Competencias Profesionales para Médicos, si corresponde
- Bonificación Única Tributable Sustitutiva de las Asignaciones de Colación y Movilización

Remuneración no permanente

- Asignación Asociada al Mejoramiento de la Calidad de Trato al Usuario
- Asignación de Desarrollo y Estímulo al Desempeño Colectivo
- Asignación de Desempeño Difícil, si corresponde
- Asignación Anual de Mérito, si corresponde
- Aguinaldos

Complementariamente se consigna la *Asignación Especial Transitoria del artículo 45 de la Ley N° 19.378*, cuyas condiciones se establecen en el Estatuto de Atención Primaria de Salud. Para el cálculo de esta asignación, se establece un *Sueldo permanente mínimo* para cada establecimiento, definido de acuerdo a la siguiente tabla:

Establecimiento	***Sueldo permanente mínimo***
CESFAM Renca	$ 3.000.000
CESFAM Hernán Urzúa	$ 2.700.000

Luego, el cálculo de la *Asignación Especial Transitoria* se realiza de acuerdo a la siguiente regla:

1) Para cualquier profesional no médico, si la *Remuneración permanente* es mayor al *Sueldo Permanente Mínimo*, entonces la *Asignación Especial Transitoria* será cero. Con ello la remuneración total equivaldrá a *Remuneración permanente*.
2) Para cualquier profesional no médico, si la *Remuneración permanente* es menor al *Sueldo permanente mínimo*, entonces la *Asignación Especial Transitoria* corresponderá a la diferencia entre la *Remuneración permanente* y el *Sueldo permanente mínimo*. Con ello, la remuneración total equivaldrá a *Sueldo permanente mínimo*.
3) Para cualquier profesional que disponga de un título médico, si la *Remuneración permanente* + $700.000 es superior al *Sueldo permanente mínimo*, entonces la *Asignación Especial Transitoria* corresponderá a $700.000. Con ello, la remuneración total equivaldrá a *Remuneración Permanente* + $700.000.
4) Para cualquier profesional que disponga de un título médico, si la *Remuneración permanente* + $700.000 es inferior al *Sueldo permanente mínimo*, entonces la *Asignación Especial Transitoria*, corresponderá a la diferencia entre la *Remuneración permanente* y el *Sueldo permanente mínimo*. Con ello la remuneración total equivaldrá al *Sueldo permanente mínimo*.

2.3 Modalidad contractual

El contrato de trabajo de Director/a de Centro de Salud Familiar será por una jornada de 44 horas semanales.

2.4 Duración del cargo

De acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del Estatuto de Atención Primeria, la duración del cargo corresponde a 3 años a partir de la fecha de contratación. Previo al término del periodo, se llamará a un nuevo concurso, pudiendo también postular el director que se desempeñe en dicho momento.

3 PROCESO DE POSTULACIÓN

3.1 Etapas

a) Publicación de las bases: El aviso del llamado a concurso se hará en un diario de circulación nacional, conforme a lo establecido en el artículo Nº 34 de la Ley Nº 19.378. Las bases del concurso serán publicadas de forma oficial en el sitio web de la Corporación Municipal de Renca, www.cmrenca.cl, entre el 12 de marzo y el 11 abril 2018.
   El postulante podrá participar a más de un establecimiento.
b) Aclaración de consultas: Cualquier tipo de duda deberá ser realizada en el correo postulaciones.salud@renca.cl, hasta el día 26 marzo de 2018. Todas las consultas serán publicadas anónimamente en el link http://www.cmrenca.cl/salud/concurso_directores.
c) Postulación: La postulación al concurso se podrá hacer únicamente en la dirección http://www.cmrenca.cl/salud/concurso_directores. En dicho link se incluirá un formulario que permite completar datos específicos y adjuntar documentos.
   Para efectos de citación a entrevistas, notificaciones o cualquier otra información requerida durante el desarrollo del concurso se deja expresa constancia que el medio oficial de comunicación será vía correo electrónico, a la dirección indicada por el/la postulante en la ficha de postulación.

3.2 Antecedentes a incluir en la postulación

Los antecedentes requeridos en la postulación corresponden a:

Ítem	Formato	Descripción
Antecedentes personales	Campos en formulario WEB	De acuerdo al formato adjunto en el ANEXO 7.1.
Título profesional	Word o PDF, adjuntado en formulario WEB	Certificado en original o copia legalizada
Certificados de experiencia laboral	Word o PDF, adjuntado en formulario WEB	Certificado en original o copia legalizada
Diplomas y post-títulos	Word o PDF, adjuntado en formulario WEB	Certificado en original o copia legalizada
Selección de establecimiento al cual postula	Campo en formulario WEB.	Debe indicar el establecimiento al que postula ANEXO 7.1.
Currículum vitae	Word o PDF, adjuntado en formulario WEB	Formato Libre
Certificado de antecedentes	PDF o imagen, adjuntado en el formulario WEB	Debe permitir acreditar que postulante no tenga causales de inhabilidad o suspensión para ejercer el cargo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 19.378. Emitido por el Registro Civil.
Declaración jurada de tener salud compatible con el cargo	PDF o imagen, adjuntado en el formulario WEB	De acuerdo al formato adjunto en el ANEXO 7.2.

Declaración Jurada de no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos ni haber cesado en cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria	PDF o imagen, adjuntado en el formulario WEB	De acuerdo al formato adjunto en el ANEXO 7.3.

4 PROCESO DE SELECCIÓN: La Comisión del Concurso recibirá los antecedentes y será la encargada de velar por la correcta realización del Concurso.

4.1 Etapas: La evaluación de las etapas se llevará a cabo de forma independiente. La aprobación de cada fase estará sujeta a los criterios que se indican más adelante. Según lo dispuesto en el Art. 35 de Ley 19.378 (Estatuto de Salud de Atención Primaria), la Comisión del Concurso estará integrada por:

a) La Directora de Salud de la Corporación Municipal de Renca, o quien ésta designe en su representación, quien asumirá como Presidenta.

b) El Director de otro CESFAM de la comuna, elegido por sorteo entre sus pares. En caso de que el actual Director postule a su Centro de Salud, se sorteará entre los demás pares que no hayan postulado, la integración a esta Comisión de Concurso.

c) El Secretario General o quien designe en su representación.

d) En calidad de Ministro de Fe, un representante del Director del Servicio de Salud Metropolitano Occidente (SSMOcc).

La Comisión de Concurso sesionará siempre que concurra más del 50% de sus integrantes, sus acuerdos se adoptarán por simple mayoría, dejando constancia de ello en un acta que deberán suscribir todos sus integrantes.

4.2 Evaluación: El proceso de evaluación consta de cuatro componentes que se indican a continuación. El primer componente, "Revisión de Antecedentes" no tiene puntaje, sino más bien establece si el postulante cumple con los requisitos exigidos en la postulación para continuar en el proceso. La aprobación de cada fase será requisito para continuar a la fase siguiente.

4.2.1 Revisión de antecedentes: La revisión de antecedentes consiste en la validación de los requerimientos establecidos en el Punto 2.1. "Requisitos de Postulación". Ocurrirá desde el momento en que el postulante suba sus antecedentes en el formulario web hasta una semana después del fin del periodo de postulación. Durante dicha revisión, la Comisión del Concurso podrá solicitar antecedentes adicionales, solo cuando lo estime necesario. En caso de cumplir con todos los requerimientos, entonces el postulante pasará al análisis de los componentes restantes. En caso contrario, el postulante quedará eliminado del concurso y será notificado vía correo electrónico, a la dirección indicada por el/la postulante en la ficha de postulación.

4.2.2 Revisión Curricular: La revisión curricular tiene por objetivo identificar a aquellos candidatos que presentan mayor cercanía con el perfil de selección, específicamente, en aquellos aspectos relacionados con la formación y trayectoria laboral requerida. Esta etapa será desarrollada en su integridad por una consultora externa, denominada de ahora en adelante Consultora, la cual actuará bajo la supervisión de la Comisión Calificadora. La Consultora evaluará a los candidatos de acuerdo a los componentes de Experiencia Profesional y Formación Profesional, indicados a continuación. Al final del proceso, la Consultora entregará a la Comisión Calificadora la lista de candidatos evaluados, con sus respectivos puntajes. Solo pasarán a la etapa de Entrevista Psico-Laboral los postulantes que hayan obtenido al menos 50 de 100 puntos.

a) **Experiencia Profesional:** Experiencia laboral directa en Servicios de Atención Primaria de Salud Municipal o del Sector Público de Salud. El Área Administrativa y de Gestión Pública en Salud y el Área Clínica se consideran excluyentes en la asignación de puntaje.

a.- Área Administrativa y de Gestión Pública en Salud: Se considerarán años trabajados en cargos directivos públicos, como Jefes/as de Área de Salud Municipal y Director/a de Centro de Salud, Seremi, etc. Además, haber ejercido en forma exclusiva otras funciones de responsabilidad, tales como Subdirecciones, Jefaturas o Coordinaciones de Sector, Jefaturas de Programas y Coordinadores Técnicos. Se asignarán puntajes de acuerdo a la siguiente escala:

AÑOS EN CARGOS DIRECTIVOS	**PUNTAJE**
Entre 2 años y 4 años	8
Entre 5 años y 7 años	11
8 años y +	15
Puntaje Máximo	**15**

b.- Área Clínica: Se considerarán años de trabajo en Atención Primaria de Salud. Los puntajes se asignarán de acuerdo a la siguiente escala:

AÑOS EN ATENCIÓN PRIMARIA CLÍNICA	**PUNTAJE**
Entre 2 años y 4 años	5
Entre 5 años y 7 años	7
8 años y +	10
Puntaje Máximo	**10**

b) **Formación profesional:** Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación inherentes al cargo.

Será requisito indispensable tener capacitación en el área de Salud Pública, o Administración y Gestión pública en Salud, la que deberá ser avalada con certificados que acrediten dicha capacitación.

Se tomará en consideración sólo la capacitación específica para el cargo al que se postula y que esté vinculada con Administración de Recursos Humanos, Físicos y Financieros, Gestión en Salud, Metodología en Elaboración de Proyectos, Elaboración de Planes y Programas de Salud, Desarrollo Personal y Liderazgo, Modelo de Salud Familiar y Comunitaria etc.

Los postulantes al cargo serán evaluados de acuerdo a los siguientes factores:

Horas de Postítulo y/o Post-Grado (Diplomado, Magister o Doctorado): Se considerará la cantidad de horas totales de perfeccionamiento y se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala:

HORAS DE PERFECCIONAMIENTO	PUNTAJE
Total de horas de capacitación entre 180 a 240 horas	20
Total de horas de capacitación entre 241 y 500 horas	28
Total de horas de capacitación superior a 500	35
Puntaje Máximo	35

Temas Postítulo y/o Post-Grado (Diplomado, Magister o Doctorado)

TEMAS POSTÍTULO Y/O POST-GRADO	PUNTAJE
Modelo de Atención Integral, Familiar y Comunitario	11
Gestión con enfoque sistémico	9
Participación social en salud y Trabajo comunitario	8
Gestión de personas que incluya trabajo en equipo, liderazgo inclusivo y democrático, resolución de conflictos	4
Programaciones de actividades en salud orientadas a obtener resultados sanitarios	4
Calidad orientada a la Acreditación Sanitaria de Establecimientos de Salud	4
Total Máximo	40

4.2.3 Entrevista Psico-laboral: En esta etapa la Consultora realizará una evaluación psicolaboral a los (as) candidatos que hayan pasado la etapa anterior. Para este efecto, citará a los postulantes a través de correo electrónico o vía telefónica directamente, quiénes deberán atenerse a los plazos establecidos.
Se examinarán en profundidad, las experiencias laborales relevantes para el desempeño del cargo, niveles de responsabilidad alcanzada y cambios en su trayectoria laboral.
Se evaluará la claridad respecto al aporte que puede significar su desempeño para el Centro de Salud y la Corporación, así como sus desafíos profesionales y la forma en que se estima serán satisfechos a través del ejercicio del cargo.
La finalidad de todas las pruebas aplicadas será evaluar las competencias críticas, consideradas de mayor conveniencia o aptitud para el cargo en concurso.
Con la evaluación psicológica individual se clasificará a los postulantes en las siguientes categorías conforme al puntaje que se indica:

CATEGORÍAS DE CLASIFICACIÓN
Muy recomendable
Recomendable para el cargo
Recomendable con observaciones
No recomendable

Pasarán a la siguiente etapa sólo los candidatos que obtengan las categorías de Muy recomendable, recomendable para el cargo o Recomendable con observaciones.

4.2.4 Entrevista Comisión del Concurso: La Comisión del Concurso realizará entrevistas individuales a los candidatos que hayan superado las etapas anteriores. Las entrevistas tendrán un énfasis en el rol esperado de un directivo de un Centro de Salud Familiar de Atención Primaria de Salud.
El puntaje de cada postulante se calculará en base a notas de 1 a 7 de cada integrante de la Comisión Calificadora, y el resultado final corresponderá a un promedio de los puntajes asignados independientemente por cada uno de los integrantes de la Comisión. Solo personas con nota superior a 5.0, pasarán a integrar las nóminas de candidatos preseleccionados.

5 SELECCION ENTIDAD ADMINISTRADORA DE SALUD: Los candidatos preseleccionados serán remitidos al Sr. Alcalde para que en su carácter de Presidente del Directorio de la Corporación Municipal de Renca resuelva el Concurso Público y disponga la contratación correspondiente.
El nombramiento del funcionario en el cargo de Director de Centro de Salud regirá desde la fecha indicada en el respectivo contrato de trabajo. El/la postulante seleccionado/a deberá comunicar su aceptación o rechazo al cargo en un plazo de 2 días hábiles.

La Corporación Municipal de Renca se reserva el derecho a declarar el concurso desierto sin expresión de causa, en la eventualidad de no encontrar a los candidatos idóneos para ocupar el o los cargos de Director para uno o más Centros de Salud de acuerdo al criterio de la Comisión de Concurso.

Cualquier situación no prevista en las presentes Bases, será de exclusiva resolución de la Comisión de Concurso, de acuerdo a la normativa vigente, y no dará derecho a reclamo, lo que es aceptado por el postulante desde el momento de presentarse al concurso.

6 CALENDARIO

ACTIVIDADES	FECHAS	RESPONSABLES
Publicación de convocatoria y presentación de postulaciones:	12 de marzo al 11 de abril	Dirección de Personas / Dirección de Salud
Revisión de Antecedentes	12 al 13 de abril	Dirección de Personas
Revisión Curricular	17 al 19 de abril	Consultora
Evaluación Psico-Laboral	20 al 24 de abril	Consultora
Entrevista Comisión del Concurso	25 y 26 de abril	Comisión del Concurso
Envío Informe fundado a Entidad Administradora de Salud	27 de abril	Comisión del Concurso
Notificación a postulantes seleccionados	30 de abril a 2 de mayo	Secretario General
Aceptación del cargo	3 al 4 de mayo	Postulantes seleccionados

7 ANEXOS

7.1. FORMULARIO DE POSTULACION

A continuación se indican los campos que deben completarse en la página
http://www.cmrenca.cl/salud/concurso_directores

1. **IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE**

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
NACIONALIDAD	FECHA NACIMIENTO (día/mes/año)
DIRECCION	
TELEFONO FIJO	TELEFONO MOVIL
CORREO ELECTRONICO	

2. ANTECEDENTES ACADEMICOS (Indicar solo aquellos con certificados)

TITULO PROFESIONAL	
UNIVERSIDAD	
DURACION	
FECHA DE TITULACION (día/mes/año)	
CIUDAD	

3. ESTUDIOS DE MAGISTER Y/O DIPLOMADOS (Indicar solo aquellos con certificados)

POSTITULO O POSGRADO	
INSTITUCION	
CIUDAD	
DURACION (desde hasta año)	
COMPLETO/INCOMPLETO	

POSTITULO O POSGRADO	
INSTITUCION	
CIUDAD	
DURACION (desde hasta año)	
COMPLETO/INCOMPLETO	

POSTITULO O POSGRADO	
INSTITUCION	
CIUDAD	
DURACION (desde hasta año)	
COMPLETO/INCOMPLETO	

POSTITULO O POSGRADO	
INSTITUCION	
CIUDAD	
DURACION (desde hasta año)	
COMPLETO/INCOMPLETO	

4. CARGO ACTUAL

CARGO		**INSTITUCION**
UNIDAD DE DESEMPEÑO		**CIUDAD**
DESDE (día/mes/año)	**HASTA (día/mes/año)**	**AÑOS EN EL CARGO (día/mes/año)**
PRINCIPALES FUNCIONES (Descripción general de funciones realizadas, si concierne señale su condición de jefatura, nº de personas a cargo y de quien depende)		

5. EXPERIENCIA LABORAL. (Cargos anteriores)

CARGO	**INSTITUCION**
UNIDAD DE DESEMPEÑO	**CIUDAD**

DESDE (día/mes/año)	**HASTA (día/mes/año)**	**AÑOS EN EL CARGO (día/mes/año)**

PRINCIPALES FUNCIONES (Descripción general de funciones realizadas, si concierne señale su condición de jefatura, nº de personas a cargo y de quien depende)

CARGO	**INSTITUCION**
UNIDAD DE DESEMPEÑO	**CIUDAD**

DESDE (día/mes/año)	**HASTA (día/mes/año)**	**AÑOS EN EL CARGO (día/mes/año)**

PRINCIPALES FUNCIONES (Descripción general de funciones realizadas, si concierne señale su condición de jefatura, nº de personas a cargo y de quien depende)

7.- REFERENCIAS LABORALES

N°	**NOMBRE**	**CARGO**	**ORGANIZACIÓN**	**TELEFONO CONTACTO** (OFICINA Y/O MÓVIL)	**CORREO ELECTRONICO**
1.					
2.					
3.					
4					

INDIQUE ESTABLECIMIENTO AL QUE POSTULA:

	Establecimiento	**Dirección**
	Renca	Av. Balmaceda 4420
	Dr. Hernán Urzúa Merino	Totoral Bajo 1011

7.2. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

EN RELACIÓN A SALUD COMPATIBLE CON EL CARGO A DESEMPEÑAR

(Debe subirse en PDF en http://www.cmrenca.cl/salud/concurso_directores)

En este acto, yo _____

Domiciliado (a) en _____

Cédula de Identidad _____

Declaro bajo juramento, que me encuentro apto (a) para desempeñar cualquier cargo en el ámbito de la salud municipal dentro del territorio nacional.

En comprobante y previa lectura firma,

_____

Firma

RENCA, _____ de _____ 2018

7.3. DECLARACION JURADA SIMPLE

(Debe subirse en PDF en http://www.cmrenca.cl/salud/concurso_directores)

En este acto, yo _____

Domiciliado (a) en _____

Cédula de Identidad Nº _____ Declaro bajo juramento:

- Que no me afecta ninguna inhabilidad para ingresar a la Administración Pública contemplada en la Ley Nª 19.653, en especial el Art. 56, no me encuentro actualmente suspendido de ningún empleo, función o cargo en virtud de resolución dictada en Sumario Administrativo, instruido en Servicios municipales, Semifiscal, de Administración Autónoma, de beneficencia u otros organismos Estatales.

- Que no tengo la calidad de cónyuge, hijo adoptado o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto a las autoridades y de los funcionarios directivos de la Corporación Municipal de Renca.

- Que no he sido declarado reo o sometido a proceso por resolución ejecutoriada en proceso por crimen o simple delito de acción pública.

- Que no me encuentro suspendido por sumario administrativo instruido en conformidad a lo dispuesto en las leyes Nº 18.834 y N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo.

- Que no he cesado en un cargo público consecuencia de haber tenido una calificación deficiente por medida disciplinaria.

En comprobante y previa lectura firma.

_____

Firma

RENCA, _____ de _____ 2018.

Anótese, Comuníquese, Publíquese y Archívese

Por orden del Alcalde

Alejandro Niño de Zepeda Montenegro
Secretario Municipal

Víctor Hugo Miranda Núñez
Administrador Municipal

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Corporación Municipal de Renca.
- Oficina de Partes.